

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		NUMERO 0819 -	FECHA 02 ABR 2019
INFORMACION DEL CONTRATO			
NOMBRE:		MAY LUIS HEIDER TOLE MOLANO	
C.C.		14.138.273 de Ibagué.	
DIRECCION:		CL 14 A 2 37 AP 502 CEN.	
MUNICIPIO:		Ibagué.	
TELEFONO:		3102689750 Correo electrónico: mayheider@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA RUT 2016-05-03	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN EN SALUD PÚBLICA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTE, CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN, ALMACENAN Y DISTRIBUYEN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y QUE GENERAN RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
PLAZO	Doscientos sesenta y cuatro (264) días calendario.		
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$24.481.600) M/CTE		
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato en ocho (8) pagos en periodos de Treinta (30) días calendario y un pago al finalizar las actividades del contrato.		
NUMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA	06836121102 Cuenta de ahorros.		
ENTIDAD BANCARIA	Bancolombia S.A.		
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es: La ciudad de Ibagué y el departamento del Tolima.		

Soluciones que transforman

Página 1 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0819 -

02 ABR 2019

SUPERVISOR		SANDRA INES GARZON GUZMAN.		
CARGO DEL SUPERVISOR		Profesional universitario- SST.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
1933	05 DE MARZO DE 2019	05-3-7117-0691	\$33.705.000	\$ 24.481.600
CONCEPTO: prevención y control de los factores de riesgo ambientales para garantizar entornos de vida saludables en el Tolima.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA TORRES DIAZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.213.249, en calidad de Secretaria de Salud de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Secretaria de Salud - Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **MAY LUIS HEIDER TOLE MOLANO**, identificado con el C.C. No. 14.138.273 de Ibagué quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES-PRIMERA**: Le corresponde a la Secretaria de Salud dentro de las funciones que le fueron asignadas: Preparar y ejecutar los actos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos de la Secretaría. Así mismo le corresponde adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer un talento humano y los organizacionales que permitan el cumplimiento de los Planes y Programas desarrollados en el Marco de la Formación y el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental. **SEGUNDA**: El programa de Factores de Riesgos del Ambiente, Sustancias Potencialmente Toxicas Plaguicidas, establece que se deben realizar acciones de inspección, vigilancia, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados a la salud pública en cuanto al manejo inadecuado de las sustancias químicas peligrosas, que se manipulan, almacenan, aplican, transportan, distribuyen y disponen, en el Departamento, en concordancia con las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social y ante los compromisos dentro del cumplimiento de los objetivos del milenio. **TERCERA**: Que no existe personal en la planta global de

Soluciones que transforman

Página 2 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0819 -

02 ABR 2019

empleos de la Gobernación del Tolima, funcionario Técnico en Saneamiento Ambiental, para apoyar la dirección de salud pública de la secretaria de salud departamental en el desarrollo de ejecución de visitas de inspección, vigilancia sanitaria y ambiental sobre los factores de riesgo en salud pública y ambiente, condiciones higiénico sanitarias, a los establecimientos que generan residuos peligrosos en atención en salud, y rayos x, en los municipios del departamento del Tolima, según lo certifica la directora de talento humano de la gobernación del Tolima. **CUARTA:** Por tal motivo, la secretaria de salud hace necesario contar con el apoyo de una persona idónea, que realice las labores concernientes apoyar la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo de ejecución de visitas de inspección, vigilancia sanitaria y ambiental sobre los factores de riesgo en salud pública y ambiente, y así brindar una mejor calidad del servicio a quienes lo requieren, bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines departamentales. **QUINTA:** Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la secretaria de salud, adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el plan de desarrollo soluciones que transforman periodo 2016-2019. **SEXTA:** En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la secretaria de salud del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento. **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN EN SALUD PÚBLICA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTE, CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN, ALMACENAN Y DISTRIBUYEN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y QUE GENERAN RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar la Gestión de la Dirección de salud pública Secretaria de Salud Departamental en el acompañamiento de 60 visitas que permiten identificar, analizar e intervenir en Factores de Riesgo del Ambiente y Sanitario que puedan generar amenaza y vulnerabilidades en la salud de la colectividad, en los establecimientos que almacenan, distribuyen y manipulan sustancias peligrosas: gasolina y sus derivados, y sustancias químicas en general, en los Municipios del Departamento. 2. Apoyar la Gestión de la Dirección de salud pública Secretaria de Salud Departamental en el acompañamiento de 150 visitas a los establecimientos de interés Sanitario que puedan generar amenaza y vulnerabilidades en la salud de la colectividad, Salas de Belleza, Barberías, Estéticas y cosmetología, Tatuaje y piercing, en los Municipios del Departamento. 3. Asistir al Departamento Secretaria de Salud en la creación, digitación, el monitoreo y evaluación de las bases de datos de las Actas de visitas realizadas a los establecimientos que almacenan, distribuyen y manipulan y

Soluciones que transforman

Página 3 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0819 -

02 ABR 2019

aplican sustancias peligrosas: gasolina y sus derivados, ácidos y sustancias químicas en general en el Departamento. 4. Apoyar la gestión del Departamento- Secretaria de Salud en el desarrollo de actividades, asesoría y asistencia técnica que se generen en el Departamento, relacionadas con el componente de Factores de riesgo del ambiente, residuos hospitalarios, estética – cosmetología - radiaciones ionizantes, como la participación en las reuniones convocadas de la Mesa de Seguridad Química - Consejo Seccional de Plaguicidas y COTSA, Comité Territorial de Salud Ambiental; adiestramiento en la información y manejo del SUIA – Sistema Único de Información de Salud Ambiental, MIAS - RIAS y demás acciones que desprendan de la Dimensión de Salud Ambiental. 5. Consolidar censo de establecimientos objeto de vigilancia, en el cual cuente con la información solicitada por el Ministerio de Salud. 6. Entregar un informe mensual a la supervisora del contrato de las actividades realizadas con soportes originales, planillas de asistencias, actas de visitas, registro fotográfico, informe debidamente foliado y archivado según ley de archivo, de igual manera escaneada, así como el cronograma concertado de las actividades, proyectado por cada mes en medio magnético. 7. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la dirección de Salud Pública, de la Gobernación en general Sistema Integrado de Gestión. 8. Contar con los elementos básicos que le permitan ejecutar el contrato de manera eficiente. 9. guardar absoluta confidencialidad frente a la información que se conozca con ocasión del desarrollo de sus obligaciones. 10. Abstenerse de prestar servicios, bajo cualquier modalidad de vinculación, a las entidades vigiladas y controladas por la Secretaría de Salud Departamental. 11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien, la Gobernación mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos

Soluciones que transforman

Página 4 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0819 - 4

02 ABR 2019

los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$24.481.600) M/CTE. El contratista declara pertenecer al régimen **SIMPLIFICADO** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el valor del contrato en ocho (8) pagos en periodos de Treinta (30) días calendario y un pago al finalizar las actividades del contrato. Previa presentación de los documentos soportes de pago: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remitido a Contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El

Soluciones que transforman

Página 5 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0819 -

02 ABR 2019

DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **05-3-7117-0691**. **CONCEPTO:** prevención y control de los factores de riesgo ambientales para garantizar entornos de vida saludables en el Tolima. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1933 Respectivamente, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** se realizará durante Doscientos sesenta y cuatro (264) días calendario. A partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de

Soluciones que transforman

Página 6 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0819 -

02 ABR 2019

arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:

De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **SANDRA INES GARZON GUZMAN** Profesional universitario-SST o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.**

El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:**

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – GARANTÍAS:**

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los

Soluciones que transforman

Página 7 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0819

02 ABR 2019

documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

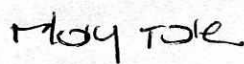
02 ABR 2019

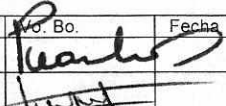
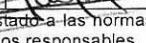
POR EL DEPARTAMENTO,


SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaria de Salud
Ordenador del Gasto


SANDRA INES GARZON GUZMAN
Profesional universitario- SST
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,


MAY LUIS HEIDER TOLE MOLANO
C.C. No. 14.138.273 de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vs. Bo.	Fecha
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		
Proyectado por:	Vicky Gil.	Dirección de Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Soluciones que transforman

Página 8 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209